diguelua Vecino de Elgueta en su Valle de Anguiozar y propietario de la carreta de Bonraza quemada recientemente, acordó la Corporacion acceder á los deseos del interesado nombrando á Miguel de Urbeneiga de esta Vecindad, recaudador Depositario encargado de recaudar las primas que deben satisfacer los socios inscritos en la Hermandad de incendios de esta Villa.

Asi mismo se acordó, como se pide en otro memorial suscrito por D. Manuel de Berroeta propietario de esta Villa, nombrando al Perito D. Juan de Garay para que estienda un Documento declaratorio determinando los caminos de servidumbre que son de Obligacion y deben los trozos de terrenos encogidos comprados por el interesado, y que se expresan por menor en la escritura otorgada con fecha Diez y ocho de Setiembre del año proximo pasado.

Se dispuso igualmente pasase á la Comision de Hacienda otro memorial de D. Martin de Abulu Tesorero que fué de esta Villa en los nueve meses últimos del año de mil ochocientos treinta y seis, encargando á la Comision emita su dictamen por escrito en las cuentas presentadas por el interesado referentes á la citada época.

Con el propio objeto se acordó pasasen á la misma Comision de Hacienda, las cuentas de propios y arbitrios de esta Villa pertenecientes á los dos primeros trimestres del presente año.

Por último se presentó el descargo de las Comisiones reunidas de Hacienda y obras públicas, á que, á instancia del Señor Eminente primero D. Joaquin de Arias y Moya propuesto, se lleve á efecto la reposicion del Pretil construido en Abrequio y memoria del Excmo Señor D. Narcisio de Claveria Conde de Manila, ejecutando en él previamente las reformas que recomienda la Facultativa.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Señor Alcalde Presidente por sí y por todos los Señores Sres Comisionados, segun costumbre, de que ~~certifico~~ yo el Secretario =

Baltasar Vicente de Udangarin

El Secret.
Juan Ramon de Lesarri

En la Sala de sesiones de la Direccion del Real Seminario de esta Villa, á Veinte y siete de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y uno, con asistencia del Sr. Director del mismo y el Señor D. Fermin Ignacio de Aranza Diputado general de la Villa de Azpeitia, y Comisionado especial de la Provincia para el objeto que se expresará, se reunieron en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Baltasar Vicente de Udangarin, los Sres D. José Joaquin de Urizarbal Eminente segundo, D. José Manuel de Arzarate, D. Felipe de Arzua Zulueta, D. Franco Mendiguchia, D. Antonio María de Egaña, D. Franco Echenique y D. José

Siente de Vergara Regidores que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta población, y el referido Señor Alcalde expuso, que segun ya constaba á la corporacion, habia sido comisionado por la Provincia en union con el Señor Diputado general de este Partido que no pudo asistir á esta reunion, para ver de escogitar un medio por el que se orillasen las dudas y dificultades que se habian suscitado para llevar á efecto el acuerdo de las últimas Juntas grales celebradas en la villa de Motrico, relativamente al modo y forma en que la Provincia y esta villa han de contribuir al corte de las obras de ampliacion que deben egecutarse en el Real Seminario de la misma, para plantear en él la enseñanza de la escuela industrial con arreglo á las Reales Ordenes que se han expedido al efecto. Con este motivo se abrió una amplia y detenida discusion acerca de la inteligencia que debia darse al mencionado acuerdo de las Juntas generales de Motrico, y despues de varias esplicaciones que mediaron sobre el particular entre el Señor Director de este Establecimiento, el Diputado gral Señor Alcalde, y el Ayuntamiento, se acordó finalmente que la villa se comprometiese á pagar la cantidad de nueve mil duros ó sean ciento ochenta mil reales vn que serán exigibles del producto del arbitrio de dos mrs en azumbre de vino, principiando desde el año proximo de mil ochocientos cincuenta y tres, á calidad de que la Provincia ha de contribuir por su parte con doble suma ó sean diez y ocho mil duros, con destino exclusivo á las obras de que se ha hecho merito, en conformidad á lo estipulado sobre el particular en el prelatado acuerdo de las Juntas grales de Motrico, en lo cual convino tambien el Sr. Diputado general Alcalde para hacer presente á la Ilustre Diputacion, manifestando q. creia poder asegurar desde luego q. sería aceptado este compromiso segun las instrucciones que habia recibido de su representada para desempeñar la mision de que estaba encargado, y se dió fin á esta acta que firmó el Señor Alcalde por sí y por los demas Sres Concejales, segun costumbre de que certifico yo el Srio.

Baltasar Vicente de Usdangarin

El Secret.
Juan Ramon de Lesarri

En la Casa Consistorial de esta villa de Vergara á dos de Octubre de mil ochocientos cincuenta y nueve, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Baltasar Vicente de Ordangorin, los Sres D. José Joaquin de Graxabal Teniente segundo, D. José Manuel de Arcaraz, D. Felipe de Zurra Zulueta D. Antonio Mª de Egaña, D. Fran.co Celemique, D. José Vicente de Vergara y D. Luciano de Zabaleta Regidores, que son la mayor parte de los individuos q. constituyen el Ayuntamiento de esta población, y habiendose leido el acta anterior y hallarla conforme quedó aprobada.

Se dió cuenta de una comunicacion del Señor Gobernador de la